

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 849-2017-R.- CALLAO, 25 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01052444) recibida el 15 de agosto de 2017, mediante la cual el estudiante CRISTHIAN EDGARDO SANCHEZ HINOSTROZA, con Código Nº 1224210054, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación en relación a la inclusión de su segundo prenombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don CRISTIAN SANCHEZ HINOSTROZA, por la modalidad de Centro Preuniversitario en el Proceso de Admisión 2012-II, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0991-2017-D-ORAA del 22 de agosto de 2017, remite el Informe Nº 075-2017-KMF/ORAA del 21 de agosto de 2017, por el que se informa que en Resolución de Ingreso el mencionado estudiante figura como SANCHEZ HINOSTROZA CRISTIAN; por lo que procede la rectificación en el sentido de la inclusión del segundo prenombre del estudiante recurrente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 710-2017-OAJ, recibido el 05 de setiembre de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como CRISTHIAN EDGARDO SANCHEZ HINOSTROZA;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 710-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de setiembre de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre del recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse al recurrente como: **CRISTHIAN EDGARDO SANCHEZ HINOSTROZA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.